



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 5 de marzo de 2021

Número 5733

CONTENIDO

Actas

- 3** De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, correspondiente a la decimoquinta reunión ordinaria, celebrada el jueves 20 de agosto de 2020
- 7** De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, correspondiente a la decimosexta reunión ordinaria, celebrada el jueves 26 de noviembre de 2020
- 11** De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, correspondiente a segunda reunión extraordinaria no presencial, efectuada el miércoles 9 de diciembre de 2020
- 15** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, derivada de sexta reunión plenaria, constituida en permanente, que tuvo lugar el miércoles 5 de febrero y el martes 27 de octubre de 2020

Informes

- 18** De la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, correspondiente al primer semestre del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura

23 De la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, de actividades correspondiente al segundo semestre del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura

43 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, quinto semestral de actividades (septiembre de 2020-febrero de 2021)

Convocatorias

46 De la Secretaría General, para ingresar en el servicio de carrera en puestos de jefatura de departamento, correspondientes al rango de técnico especializado, nivel 3, del servicio de carrera, adscritos a la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias

51 De la Comisión de Puntos Constitucionales, al *Parlamento abierto para construir el proyecto de dictamen que reforma y adiciona el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la inclusión de los delitos de extorsión y ambientales*, que se efectuará –en modalidad virtual– el viernes 5 de marzo, a las 10:00 horas

52 De la Comisión Asuntos Frontera Norte, a la segunda reunión virtual, que se llevará a cabo el viernes 5 de marzo, a las 15:00 horas

Pase a la página 2

Viernes 5 de marzo

Convocatorias

DE LA SECRETARÍA GENERAL

Para ingresar en el servicio de carrera en puestos de jefatura de departamento, correspondientes al rango de técnico especializado, nivel 3, del servicio de carrera, adscritos a la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 48, numerales 1 y 4, incisos c) y d), y 55, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 273, 283, numerales 1 y 2, y 284 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 1, inciso b), 2, incisos c), k) y l), 6, fracciones I y V, 8, inciso f) y h), 70, 71, 72, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 141, 142, 144, incisos a), b), e), o) y r), 146, incisos d) y g), y 151, incisos b), d), e), g), n) y r), del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; y

Considerando

a) Que el proceso de transformación y modernización de la Cámara de Diputados conlleva un fortalecimiento de su autonomía, así como de sus capacidades institucionales para cumplir eficazmente con sus funciones y atribuciones constitucionales en materia legislativa, de fiscalización y control parlamentario.

b) Que, para contribuir a lo anterior, es necesario que la Cámara de Diputados cuente con personas servidoras públicas profesionales dotadas de los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores, que les permita realizar las labores que tienen encomendadas con eficacia, eficiencia, profesionalismo y absoluto rigor técnico.

c) Que, en este sentido, y derivado del consenso generalizado de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, en los últimos meses se ha venido avanzando en la implementación del servicio de carrera como un medio para la profesionalización de las personas funcionarias que se desempeñan en este órgano, y para contribuir así al

fortalecimiento de la Institución parlamentaria y al eficaz ejercicio de las facultades de la Cámara.

d) Que los servicios de carrera constituyen un elemento fundamental de los gobiernos democráticos, en tanto propician que quienes ingresan y permanecen en el servicio público cuenten con los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se mejora el quehacer gubernamental, así como los servicios y acciones que el Estado brinda en beneficio de la ciudadanía.

e) Que la Cámara de Diputados cuenta en su estructura, organización y dentro del ámbito de la Secretaría General, con la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, la cual tiene por objeto coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de programas de investigación, asesoría técnica, formación, difusión, vinculación y logística, para apoyar en las actividades de asuntos internacionales y diplomacia parlamentaria, así como promover la cooperación internacional e interparlamentaria, conforme a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

f) Que la acción internacional y de diplomacia parlamentaria que se realiza desde la Cámara de Diputados, ha venido adquiriendo hoy en día mayor relevancia, dado que el contexto político internacional, requiere una colaboración más intensa con otros parlamentos del mundo, asambleas y organismos internacionales, con el fin de fomentar el establecimiento de agendas comunes en la búsqueda de soluciones a problemáticas nacionales, regionales, multilaterales y globales; así como el intercambio de buenas prácticas y experiencias que, desde el ámbito parlamentario, contribuyan a la producción de leyes de mayor calidad y racionalidad, pero también al fortalecimiento institucional del Poder Legislativo.

g) Que, en este sentido, y a fin de fortalecer la estructura y los trabajos de dicha unidad administrativa, con fecha del 27 de noviembre de 2019, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, acordó la creación de dos plazas que, de acuerdo con el Catálogo de Rangos, Puestos y Remuneraciones del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta

Parlamentaria el 23 de septiembre de 2019, tienen rango de técnico especializado, nivel 3. Asimismo, en dicho acuerdo se instruyó a la Unidad de Capacitación y Formación Permanente para coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, la implementación del proceso, concurso, selección e ingreso en el servicio de carrera en dichas plazas.

Por todo lo anterior, la Cámara de Diputados, por conducto de la Secretaría General y del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, a participar en el

Concurso abierto para ingresar en el servicio de carrera en puestos de jefatura de departamento, correspondientes al rango de técnico especializado, nivel 3, del servicio de carrera, adscritos a la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias

Las personas interesadas podrán concursar por una de las 2 plazas del puesto de jefe de Departamento, correspondientes al rango técnico especializado, nivel 3, clave SCTE03, del Catálogo de Rangos, Puestos y Remuneraciones del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 23 de septiembre de 2019, que corresponde a una remuneración mensual neta de 28 mil 242.82 pesos.

Las personas participantes deberán contar con experiencia profesional en el sector público o iniciativa privada, en instituciones de educación superior públicas o privadas, en organismos internacionales o en organizaciones de la sociedad civil, dedicados a la generación de estudios, investigaciones, análisis o consultorías, para desempeñar las siguientes funciones:

- Brindar asesoría técnica especializada en materia internacional y de diplomacia parlamentaria, así como asistir a las distintas áreas de la Cámara de Diputados en estos temas, además de ser el vínculo de ésta con actores e instancias internacionales.
- Elaborar investigaciones en materia de diplomacia parlamentaria, asuntos internacionales y cooperación internacional e interparlamentaria.
- Participar en el desarrollo del conocimiento de las legisladoras y los legisladores y del personal de la

Cámara de Diputados en materia de diplomacia parlamentaria y cooperación internacional e interparlamentaria, en coordinación con las áreas responsables de la profesionalización de la Cámara.

I. Requisitos

Para participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos.
- b) Acreditar como mínimo el grado de licenciatura en derecho, relaciones internacionales, economía, ciencias políticas, negocios internacionales o afines a éstas.
- c) Aprobar el curso propedéutico señalado en esta convocatoria.
- d) Contar con conocimientos y experiencia profesional en materia de asuntos internacionales, diplomacia parlamentaria y cooperación parlamentaria.
- e) No haber sido, durante los últimos cinco años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular.
- f) No estar inhabilitado legalmente para ocupar cargos en el servicio público.
- g) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de la libertad.
- h) Tener dominio del idioma inglés, el cual se comprobará con una traducción en la quinta etapa.

II. Disposiciones generales

1. Con la finalidad de asegurar la objetividad e imparcialidad en las distintas etapas, a cada una de las personas participantes se le asignará un folio único, con el cual será identificado durante el desarrollo del proceso.
2. Durante las etapas de la convocatoria se garantizará el derecho de toda persona participante a la

protección de sus datos personales, en términos de las disposiciones legales en la materia.

3. El Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (en lo sucesivo: Consejo Directivo), así como la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán lo no previsto en la presente convocatoria y serán las instancias responsables de interpretar las disposiciones en ella contenidas.

4. La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento al desarrollo del proceso y verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria.

5. La ejecución de algunas etapas de la presente convocatoria estará a cargo de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente (en lo sucesivo: UCFP).

6. En cualquier etapa del proceso, la Secretaría General podrá solicitar información adicional, así como verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación proporcionada por las personas participantes.

7. Será causa de descalificación automática del proceso proporcionar información o documentación falsa o alterada, así como incurrir en cualquier acto que implique deshonestidad académica o que busque vulnerar la legalidad del proceso.

8. Los resultados de las distintas etapas del proceso previsto en esta convocatoria serán inapelables.

9. En el marco de las acciones afirmativas que impulsa la Cámara de Diputados, del total de plazas a ocupar una será para una mujer y la otra para un hombre, en los términos de la presente convocatoria.

10. Las adscripciones de las personas que ingresen en plazas del servicio de carrera como resultado de esta convocatoria, serán determinadas por las áreas competentes de la Cámara de Diputados.

11. Es responsabilidad de la persona aspirante consultar permanentemente la información sobre cada etapa en la página de internet de la Cámara de Diputados y en el correo electrónico que proporcione al momento de su registro en el sistema correspondiente, ya que serán los principales medios de comunicación que se utilizarán en la ejecución de la presente convocatoria. Asimismo, será responsabilidad de la persona participante el uso y resguardo del nombre de usuario y la contraseña que le genere el sistema de registro.

12. La Cámara de Diputados, en cualquier etapa del proceso, podrá suspender, sin ninguna responsabilidad, el concurso de manera temporal o definitiva, cuando se presente alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad del concurso, previamente determinada y resuelta por el Consejo Directivo.

13. Toda la información sobre la convocatoria se podrá consultar y descargar en el microsítio del servicio de carrera de la Cámara de Diputados, en la página de internet <http://serviciodecarrera.diputados.gob.mx/>.

III. Etapas de la convocatoria

Primera etapa: registro de aspirantes y curso propedéutico

1. Cada persona interesada deberá crear una cuenta de usuario en la página de internet del sistema de registro, utilizando el correo electrónico de su preferencia y generando una contraseña. Las comunicaciones entre el participante, la institución académica y los órganos de la Cámara de Diputados que ejecutan la presente convocatoria se realizarán por ese medio.

2. El proceso de inscripción se realizará a través del sistema de registro en línea, durante el período del 12 al 26 de marzo de 2021, o hasta llegar a los 200 registros debidamente concluidos.

3. Es responsabilidad de la persona participante capturar correctamente la información en el sistema de registro. Para ello, es necesario que cuente con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos del apartado I de la presente convocatoria.

4. Al momento del registro, la persona participante deberá adjuntar de manera digital, los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Título o cédula profesional de los grados de estudios.
 - Currículum vitae (CV). El CV deberá ser presentado en el formato que se encontrará disponible en el sistema de registro en línea. Éste deberá ser llenado, firmado y adjuntado en formato digital.
 - El CV deberá contener únicamente información que pueda ser soportada con documentos probatorios, que deberán ser adjuntados.
 - Carta de declaración bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos e), f) y g) del apartado I, en el formato disponible en el sistema de registro en línea. Deberá ser llenada, firmada y adjuntada en formato digital.
- 5. Como parte del proceso de registro, la persona participante deberá realizar en su totalidad el curso propedéutico en línea, que describe el perfil general de las tareas y funciones del área y del tipo de puesto que se concursa, el cual se encontrará disponible durante el periodo del 12 al 26 de marzo de 2021 o hasta llegar a los 200 registros debidamente concluidos.
- 6. Una vez que la persona participante concluya su registro, que incluye el curso propedéutico, no podrá modificar sus datos.
- 7. El sistema de registro generará un comprobante con un folio único personalizado, el cual no podrá ser transferible y deberá ser impreso por la persona participante.
- 8. El folio único personalizado se utilizará para identificarse en las etapas subsiguientes de esta convocatoria.

Segunda etapa: revisión del cumplimiento de requisitos

1. La UCFP llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de cada persona participante que haya concluido su registro en tiempo y forma. Asimismo, generará el listado con los folios de las personas que cumplieron satisfactoriamente y que, por tanto, podrán continuar en la siguiente etapa. La información será publicada en la página del sistema de registro o en el micrositio a partir del 29 de marzo de 2021.

2. La persona que no acredite los requisitos establecidos en el apartado I de la presente convocatoria no podrá continuar con las siguientes etapas.

Tercera etapa: examen de conocimientos fundamentales

1. La persona participante que apruebe la etapa anterior podrá sustentar el examen de conocimientos fundamentales, cuya sede y horarios de aplicación serán publicados el 29 de marzo de 2021.

2. La aplicación del examen de conocimientos fundamentales se llevará a cabo en línea (modalidad a distancia) el 8 y 9 de abril de 2021, según la programación que sea comunicada a los participantes.

3. Las y los participantes que accedan a esta etapa recibirán vía correo electrónico su nombre de usuario y contraseña para poder ingresar en el examen de conocimientos, y la fecha y el horario que les corresponde, así como las instrucciones y reglas para realizarlo.

4. El examen de conocimientos fundamentales será de 50 reactivos y tendrá una duración máxima de 2 horas. La “Guía de estudio para el examen de conocimientos fundamentales” se encontrará disponible en el micrositio del servicio de carrera a partir de la publicación de la presente convocatoria. Es indispensable que las personas registradas comiencen a preparar en tal fecha el examen de conocimientos fundamentales.

5. El examen se conformará con base en el siguiente temario:

| Temario |
|--|
| Conocimientos fundamentales |
| Marco legal del Poder Legislativo |
| Metodología de la investigación científica |
| Políticas públicas |
| Derecho constitucional |
| Derecho parlamentario |
| Derecho internacional público |
| Foros Interparlamentarios |
| Administración pública |
| Agendas globales |
| Diplomacia Digital |

6. En ningún caso se programarán exámenes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, por lo que no se aceptará justificante alguno por la inasistencia al examen de conocimientos fundamentales.

7. Si durante el día de la aplicación del examen se presenta algún imprevisto que no permita el desarrollo o la conclusión de éste, la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la UCFP, podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.

8. Pasarán a la siguiente etapa de la forma siguiente: para ocupar una plaza los 15 mejores puntajes de mujeres y para ocupar la otra, los 15 mejores puntajes de hombres.

9. El 14 de abril de 2020, la Secretaría General publicará en el micrositio o en el sistema de registro, el listado con los folios correspondientes a las 30 personas señaladas en el numeral anterior, en orden descendente de prelación con respecto a los resultados obtenidos.

Cuarta etapa: ensayo

1. La persona participante que acceda a esta etapa elaborará un ensayo de manera presencial. Para ello tendrá un tiempo límite de 3 horas.

2. La aplicación del ensayo se realizará en línea, en las fechas que sean comunicadas a los aspirantes.

3. Las y los participantes que accedan a esta etapa recibirán vía correo electrónico su nombre de usuario y contraseña para poder ingresar en la platafor-

ma, la fecha y el horario correspondientes, así como las instrucciones y reglas para realizarlo.

4. La “Guía para la elaboración del ensayo”, indicará los aspectos por considerar para la ejecución del ensayo y será publicada en el micrositio del Servicio de Carrera.

5. El ensayo que no se realice por causas imputables a la persona participante, no se podrá efectuar en fecha distinta a la programada, quedando descalificada del proceso.

6. La calificación del ensayo será realizada por el experto que realice también las entrevistas.

Quinta etapa: traducción

1. En la misma fecha que se realice el ensayo, se entregará a los participantes un texto en el idioma inglés que deberá ser traducido y redactado al idioma español. Para ello tendrá un límite de media hora.

2. Asimismo, se entregará un texto en el idioma español que deberá ser traducido y redactado al idioma inglés, para lo cual tendrá un límite de otra media hora.

3. La calificación de la traducción será realizada por un experto.

Sexta etapa: entrevista

1. Las y los participantes serán entrevistados por un experto en la materia seleccionado por la Secretaría General. Las entrevistas se llevarán a cabo en línea.

2. Las y los participantes recibirán vía correo electrónico con las fechas y los horarios que les correspondan.

3. Las entrevistas que no se realicen por causas imputables a la persona participante, no se podrán efectuar en fecha distinta a la programada, quedando descalificada del proceso.

4. Las calificaciones correspondientes a las entrevistas serán determinadas por el experto que realice dicha entrevista.

Séptima etapa: puntaje final

1. El puntaje final obtenido por cada participante corresponderá a la suma de los puntos del examen de conocimientos fundamentales, del ensayo, de la traducción y de las entrevistas, de conformidad con la siguiente tabla:

| Factor | Puntaje máximo |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Examen de conocimientos fundamentales | 25 |
| Ensayo | 30 |
| Traducción | 25 |
| Entrevista | 20 |
| Total | 100 |

2. En caso de ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que aparece a continuación:

- a) Cuando exista algún empate, se dará preferencia a quienes cuenten con
- Laboren en la Cámara de Diputados.
 - Cuento con mayor calificación en el ensayo.
 - Cuento con mejor traducción de los textos.
 - Cuento con mayor calificación en el examen de conocimientos fundamentales.
 - Cuento con Mayor calificación en la entrevista.

3. El puntaje final se expresará con dos números enteros y una posición decimal, en una escala de 0 a 100.

4. Las personas que obtengan el puntaje más alto, en la suma de las distintas etapas, serán consideradas como aspirantes al servicio de carrera de la Cámara de Diputados para las plazas objeto de esta convocatoria. Conforme a lo señalado en el punto 9 de las Disposiciones Generales, deberá tratarse de una mujer y un hombre, siempre y cuando hayan obtenido al menos 70/100 en el puntaje final.

5. A las personas mencionadas en el anterior numeral, les será comunicada la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a efecto de mostrar los documentos originales para el cotejo y validación de la documentación proporcionada en la etapa de registro.

6. La persona que no cumpla el numeral anterior no podrá ingresar en el servicio de carrera de la Cámara de Diputados.

7. En caso de que alguno de los aspirantes no cumpla con el cotejo documental, o declinara continuar en el proceso, se recurrirá en orden de prelación descendente, a la siguiente persona que haya obtenido el mayor puntaje, respetándose el criterio de paridad género referido en el numeral 9 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

Octava etapa: ingreso en el servicio de carrera

1. Con base en los resultados finales, y el cotejo y validación documental, el Consejo Directivo del Servicio de Carrera aprobará los nombramientos correspondientes.

2. La publicación de las personas nombradas por el Consejo Directivo como integrantes del servicio de carrera adscritas a la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, como resultado de la presente convocatoria, se realizará a más tardar el 14 de mayo de 2021, mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Atentamente

Maestro León Aceves Díaz de León
Director General de la Unidad de Capacitación
y Formación Permanente

[Redacted signature area]